



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal – Servidumbre
Radicado	05001-40-03-010- 2018-00752-00
Asunto	-Incorpora -Requiere a la parte demandada -Ordena oficiar

Se incorpora al expediente digital memorial remitido por la parte actora, mediante el cual solicita que se requiera a la parte demandada con la finalidad de que cumpla con lo ordenado por medio de Auto del 19 de agosto de 2021, en concordancia con el Auto del 16 de diciembre de 2021. Al respecto, se accede a la solicitud deprecada, razón por la cual se REQUIERE a la parte demandada para que proceda a notificar a los auxiliares de la justicia nombrados, esto es, a JOSE ALBERTO ALVAREZ ALVAREZ y a JUAN DAVID BOTERO AGUDELO, en los términos de las providencias mencionadas y de acuerdo a los artículos 48 y 49 del Código General del Proceso.

Ahora bien, se incorpora memorial remitido por el apoderado Luis Ramiro González Roldán, mediante el cual pone en conocimiento de esta Agencia Judicial el Auto del 31 de mayo de 2021, proferido por el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Oralidad de Medellín, en el cual se avizora solicitud de dicho Despacho para que se le remita el expediente digital del presente proceso. Frente al particular, teniendo en cuenta que dicha Judicatura remitió Oficio 259 del 1 de junio de 2021, poniendo de presente la mentada solicitud, y el Auto del 19 de agosto de 2021, proferido por este Despacho, ordenó la remisión del expediente mas no se encuentra que se hubiese remitido el oficio de respuesta al Juzgado correspondiente, se ordenará emitir nuevo Oficio dirigido al Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

mediante el cual se le informe que se le remitió el expediente el 22 de marzo de 2022 y, como quiera, se procede a remitirle nuevamente el expediente, para los fines pertinentes. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

8

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c0aee5eb170d69a9a1eff61234693fc4b02501cf800a107e3deb906abb7fa84**

Documento generado en 12/05/2022 12:26:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>